

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

De acuerdo con la Ley de Impresión... Los suscriptores tienen derecho a recibir gratis...

Num. 7472

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular...

Las leyes, ordenes y decretos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil...

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, é SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 15 al 17 de Noviembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política

El señor Ministro de Negocios Extranjeros en Rumania, ha informado al Ministro Plenipotenciario de S. M. en Bucarest, que por Real decreto aquel Gobierno había adoptado, respecto a la circulación por su país de globos y aeroplanos extranjeros, las siguientes disposiciones:

- 1.ª Queda prohibido que los globos y aeroplanos extranjeros vuelen sobre el territorio del Reino.
- 2.ª Se ha dado orden de tirar sobre todo globo o aeroplano que contravenga la disposición anterior.
- 3.ª Estas disposiciones quedarán en vigor hasta nueva orden.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(Gaceta 12 de Noviembre)

El señor Embajador de S. M. en Londres participa a este Ministerio que el Gobierno británico ha publicado una orden del Consejo, con fecha 29 de Octubre último, por la que se dispone lo siguiente:

1.º Durante las actuales hostilidades, el Gobierno de S. M. adoptará y pondrá en vigor las disposiciones del Convenio conocido con el nombre de Declaración de Londres, a reserva de las listas de contrabando y no contrabando y de las modificaciones expresadas a continuación:

a) El buque neutral, cuya documentación indique destino neutral, y que a pesar del destino que resulta de sus documentos se dirige a un puerto enemigo quedará sujeto a captura y confiscación si es encontrado antes del término de su próximo viaje.

b) Se presumirá el destino de que habla el artículo 33 de dicha Declaración (en adición a las presunciones establecidas en el artículo 34), si las mercancías están consignadas a ó por un agente del Estado enemigo.

c) No obstante lo establecido en el artículo 35 de dicha Declaración, el contrabando condicional estará sujeto a

captura a bordo de un navio con rumbo a un puerto neutral, si las mercancías están consignadas a la orden, ó si los papeles de a bordo no determinan quien es el consignatario de la mercancía ó si determinan un consignatario en territorio perteneciente a ó ocupado por el enemigo.

d) En los casos previstos en el párrafo anterior c) corresponderá a los propietarios de las mercancías el probar que su destino es inocente.

2.º Cuando se pruebe a satisfacción de uno de los principales Secretarios de Estado de S. M. que el Gobierno enemigo importa de, ó a través de un país neutral aprovisionamientos para sus fuerzas armadas, se podrá disponer que respecto a los navios con rumbos a un puerto de ese país el artículo 35 no tendrá aplicación. Esta disposición se notificará en la Gaceta de Londres, y permanecerá en vigor hasta que sea derogada. Durante el tiempo que se halle en vigor esta disposición el navio que transporte contrabando condicional a un puerto de ese país no estará exento de captura.

3.º Queda derogada la orden del Consejo de 20 de Agosto de 1914, disponiendo durante las actuales hostilidades la adopción y vigencia del Convenio conocido con el nombre de Declaración de Londres, a reserva de las adiciones y modificaciones entonces expresadas.

4.º Esta Orden será citada como Orden del Consejo sobre la Declaración de Londres número 2, 1914.

Lo que se hace público para conocimiento general, en adición al anuncio de esta Sección relativo al contrabando de guerra, é inserto en la Gaceta de Madrid del día 12 del corriente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 13 de Noviembre)

La Embajada Imperial del Japón participa a este Ministerio que en vista de la ocupación de Tsing Tao por los Ejércitos japoneses con fecha 10 del actual ha sido levantado el bloqueo de Kiao Chau, que había sido declarado en 27 de Agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia al anuncio de esta Sección inserto en la Gaceta de Madrid del día 2 de Septiembre del corriente año.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.—El subsecretario Eugenio Ferraz.

(Gaceta 15 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Noticias recibidas en este Centro acusando la existencia de la peste bubónica en Khitra, puerto en la costa occidental de Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de

las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 16 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2745

Gobierno Civil

SUSCRIPCIÓN PRO REPATRIADOS

CONTINUACION

	Pesetas
Existencia anterior.	11.980'90
Ayuntamiento de Mercadal.	40'00
D. Nicolás Pelegrí.	1'00
Domingo Ferrer.	1'00
Juan Galmés.	0'50
Juan Pons.	1'00
Rafael Sintés.	1'00
José Real.	1'00
Juan M. Sintés.	2'00
Lorenzo Vanrell Pbro.	1'00
Resututo Carretero.	0'50
Sebastián Esbert.	0'50
Juan Pascual.	0'25
Juan Vadell.	0'25
Lorenzo Fábregues.	0'25
Pons, Seguí, Carreras y Huguet.	0'40
Lorenzo Pons.	0'75
Juan Gomila.	0'25
Orfila y Pons.	0'35
Antonio Luque.	1'00
Smaragdo Mendez.	10'00
Miguel Mir Gener.	5'00
José Carretero.	0'50
Miguel Gomila.	1'00
Lorenzo Orfila.	0'75
Sebastián Fuxá Pbro.	1'00
D.ª Otona Orfila.	1'00
D. Nicolás Fortuny.	0'50
Sebastián Servera.	1'00
Servera, Pons y Vila.	0'45
José Subert.	1'00
Jaime Sari.	1'00
Juan Pons.	0'25
Hermanas Pascual.	1'00
Juan Mercadal.	0'50
Bartolomé Huguet.	0'50
D.ª Juana Riudavets.	1'00
D. José Carretero.	0'50
Jacinto Alberto.	1'00
José Perez.	1'00
Pons y Pelegrí.	0'30
Galmés, Gomila Pons.	0'45
Villalonga Seguí, Sintés.	0'30
Gabriel Olivar.	1'00
Pascual y Galmés.	0'35

	Pesetas
D. Florit y Villalonga.	0'25
Antonio Sintés.	1'00
Palliser, Fábregues Carretero.	0'60
Manuel Firris.	2'00
Rdo. Sr. Económico de Fornells.	1'00
José Riera.	1'00
José Pascual Meliá.	1'00
Jaime Rosselló.	0'30
Bartolomé Llopis.	0'50
Juan Faniga.	0'30
Juan Lull.	0'30
D.ª Elisa Sans.	0'50
D. Sebastián Fuxá.	0'25
Tomás Sintés.	0'25
Jaime Lull.	0'30
Esteban Taltavull.	0'25
Bartolomé Caules.	0'25
Francisco Pascual.	1'00
José Rodriguez.	0'25
Miguel Gelabert.	0'25
Sebasuán Gelabert.	0'25
Jaime Sans.	0'25
Miguel Caules.	0'50
Antonio Fuxá.	0'40
Gabriel Gelabert.	0'50
Andonio Lull.	0'50
Juan Sans.	0'25
Lorenzo Pons.	0'25
D.ª Esperanza Rosselló.	0'30
D. José Faniga.	0'25
Francisco Riera.	0'30
Miguel Vidal.	0'50
D.ª Catalina Sans.	0'40
D. Diego Fuxá.	0'40
Francisco Fuxá.	0'25
Juan Fuxá.	0'50
Antonio Fuxá.	0'35
Jaime Fuxá.	0'25
Antonio Riera.	0'25
Jaime Faniga.	0'25
Miguel Gelabert.	0'25
Jaime Faniga.	0'50
José Gelabert.	0'50
Vaentin Roca.	0'25
José Sans.	0'25
Andrés Suau.	0'50
Bartolomé Moner.	0'50
Jaime Sans.	0'25
Martin Sans.	0'25
Miguel Barber.	0'25
Antonio Sans.	0'25
José Mari.	0'25
Julián Bernardino.	0'40
Riera, Pascual y Taltavull.	0'30
Sans, Riera y Sans.	0'40
Vinent, Pasenal y Lull.	0'50
Barber, Sans y Riera.	0'50
Benejam, Caules y Sans.	0'50
Gelabert, Riera y Taltavull.	0'55
Sans, Taltavull y Rosselló.	0'50
Sans, Sans y Roselló.	0'60
Ganiga y Caules.	0'25
Gelabert, Sans y Roselló.	0'40
Benejam, Riera y Fuxá.	0'50
Caules, Sans y Fuxá.	0'30
Sans y Riera.	0'25
Sans y Sans.	0'40
Magin Camps.	1'00
Gabriel Lluiriu.	1'00
Bartolomé Pons Moll.	1'00

	Pesetas
D. Mariano Torres, Las Casas Novas.	0'25
D.ª Maria Tur, C. Felix.	1'00
Antonia Toeres, La Carroca.	0'15
D. Vicente Escandell, C. Tumeu Visent.	0'15
D.ª Catalina Torres, id.	0'10
Rosa Serra, C. Panchasa.	0'20
D. Francisca Tua, C. Chicu Fila.	0'50
Jorge Oneay, Cas Damians.	0'50
Juan Ribas, C. Chumeu.	1'00
Juan Riera, C. J. Galop.	0'40
Vicente Onay, C. Orvays.	0'40
Vicente Costa, C. Guerchu.	0'15
Vicente Torres, C. Chordi.	0'15
Vicente Torres, Coll Jundol.	0'20
D.ª Margarita Costa, C. Banda.	0'10
D. Juan Sena, C. J. Jaime.	0'50
Vicente Cardona, C. Cardona.	0'50
Juan Torres, Tanca Baixa.	0'10
Francisco Ferrer, C. Chicu Lapi.	0'15
Antonio Torres, C. Toni Jundal.	0'15
José Escudero, Can Mateu.	0'25
D.ª Maria Cardona, C. Gregori.	0'15
D. Andrés Torres, C. Andreu.	0'05
D.ª Maria Serra, id.	0'10
D. Francisco Torres, Plana Jundal.	0'20
Francisco Suñer, id.	0'10
Juan Tur, C. Ribas.	0'25
Antoni Ribas, C. Rey.	0'15
José Cardona, Ca sa Erega N. N.	0'30
José Torres, La Msta.	0'10
Bartolomé Boned, C. Buned.	1'00
Vicente Serra, Cas Costas.	0'50
Juan Serra, Cas Margalits.	0'25
D.ª Esperanza Tur, id Baix.	0'25
D. Jesús Roselló, Es Mulés.	0'15
Antonio Riera, C. Tanqueta.	0'10
Juan Orvay, C. Sala.	0'50
Juan Torres, Ca na Ribas.	0'50
Antonio Mari, Presbítero.	1'00
Francisco Riba, Can Poll.	0'50
José Ramón, Presbítero.	0'50
Francisco Ramón, Ca na Palleva.	0'25
José Tur, Can Partit.	0'10
D.ª Antonia Tur, Can Tixedó.	0'25
Catalina Serra, C. Simón.	0'20
D. Antonio Riera, C. Sort.	0'10
D.ª Catalina Tur, C. J. Miquel.	0'50
D. José Cardona, Ca na Moraneta.	0'35
Vicente Cardona, C. Rampuxa.	1'00
D.ª Catalina Cardona, Cas Coix.	0'10
D. Antonio Torres, C. Rich.	0'15
José Ferrer, la Matá.	0'50
Francisco Torres, C. Juanet.	0'15
Juan Serra, C. Jaime.	0'10
José Cardona, C. Tumas.	0'25
Antonio Gibert, C. Barrinol.	0'20
José Ribas, C. Custerá.	0'20
D.ª Maria, Costa, C. Barrinol.	0'30
D. Vicente Tur, C. Sala.	0'40
D.ª Maria Serra, C. Gibert.	0'25
D. Juan Colomar, C. Truntoy.	0'50
Francisco Cardona, Ca'n Suñé.	1'00
D.ª Margarita Cardona, Ca'n Matas.	0'15
D. Bartolomé Riera, C. Basetas.	0'25
D.ª Josefa Riera, C. Furmantil.	0'10
D. Juan Arvay, C. Barda.	0'15
Bartolomé Cardona, Ca'n Cardonet.	0'70
Juan Orvay, Cas Urrays.	1'25
Juan Mari, C. Maxi.	0'50
Antonio Ribas, C. Bellotera.	0'40
Vicente Postas, Ca na Simona.	1'00
Vicente Tur, C. Fita.	0'20
Antonio Serra, C. Furnit.	1'00
Bartolomé Ribas, C. Planeta.	0'20
Juan Ribas, Can Cantina.	0'50

	Pesetas
D. Lucas Cardona, La Plana.	0'50
Juan Torres, C. Rafal.	0'15
Antonio Suñer, Ca na Parra.	0'15
Juan Ribas, C. Bellotera.	0'50
Vicente Noguera, C. Furmentí.	0'20
Juan Ferrer, C. Andrauef.	0'05
Vicente Tur, C. Mariano.	0'20
Vicente Cardona, C. Cardonet.	0'20
Juan Costa, Cana Cabeya.	0'15
José Serra, C. Furnet.	0'50
D.ª Maria Serra, C. Caley.	0'25
D. Antonio Tur, C. Calbet.	0'10
Vicente Costa, C. J. Felix.	0'20
Miguel Boned, Pou Suñé.	0'32
Bartolomé Cardona, C'an Llosas.	0'30
José Cardona, C. Junoy.	0'20
Juan Serra Masanet.	0'30
Antonio Torres, Plana den Fita.	0'15
Juan Ramis, C. Isidru.	0'15
Juan Cardona, C. Pou.	0'10
D.ª Maria Ramón, C. Ferragut.	0'05
Maria Costa, C. Puvil.	0'10
D. Juan Costa, C. Lluís.	0'25
Vicente Ribas, C. Oustera.	0'25
José Sala Cana, Palerma.	0'20
Juan Torres, Cas Curuné.	0'10
Juan Orvay, C. Savina.	0'20
Miguel Bui, C. Bui.	0'10
José Orvay, C. Savina.	0'15
Juan Cardona, C. Rampuxa.	0'20
Juan Cardona, C. Honorat.	0'50
José Serra, Las Moreras.	0'20
José Sala, C. Nadal.	0'25
D.ª Maria Sala, C. Rotas.	0'50
D. Bartolomé Mari, C. Bagot.	0'10
Juan Gibert, C. Masía.	0'05
José Mari, C. Mañá.	0'50
D.ª Maria Cardona, C. Parra.	0'30
D. José Gibert, Barrina.	0'50
Mateo Grimalt.	0'50
Antonio Vingut, Llurenso.	0'50
Antonio Torres, C. Tixedó.	0'25
D.ª Salvadora Vicaria.	0'25
D. Bartolomé Veda.	0'15
Juan Ramón, C. Tancas.	7'00
José Roig.	0'20
José Torres, C. Sastre.	0'25
D.ª Maria Ramón, C. Tancas.	0'50
D. Juan Colomar, C. Guillem.	1'00
Miguel Escandell, C. Carbasó.	0'10
Antonio Tur, C. Jayeta.	0'30
José Serra, C. P. Serra.	0'50
Vicente Tur, Camp Vey.	1'00
D.ª Josefa Cardona, C.ª Rafela.	0'10
D. Vicente Torres, C. Sastre.	0'20
José Ferrer, C. Grané.	0'15
D.ª Juana Boned, Blayeta.	0'20
Maria Tur, Camp Vey.	0'20
D. Antonio Mayans, C. Mayans.	0'75
José Planells, Cana Frasesqueta.	0'50
Vicente Prats, C. Salinas.	0'25
Antonio Serra, C. Ruseyó.	0'50
Francisco Palau, C. Palau.	0'50
Francisco Mari, C. Bagot.	0'50
José Ribas, C. Margalit.	0'50
Juan Serra, Cas Margalits.	0'50
Juan Torres, des Truy.	0'10
D.ª Francisca Cardona, Ca'n Curt.	0'25
D. Juan Costa, Cas Torres.	0'10
Antonio Cardona, C. Cifra.	1'00
Antonio Cardona, C. Parra.	0'50
Total.	12.297'75

Palma 14 de Noviembre de 1914.
El Gobernador,
Ignacio Martinez de Campos
(Se continuará)
Núm. 2791
ADMINISTRACION ESPECIAL
DE RENTAS ARRENDADAS
Anuncio.—El día 20 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta del carro, caballería y guarniciones apresados con tabaco de contrabando según el expediente administrativo

de este año núm. 315 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro ordinario con tolde, esteras, sin máquina ni asientos.	67'50
Una mula negra pecaña, 8 años 1'52 mts. alzada.	90'00
Unas guarniciones ordinarias, negras, usadas, brida y dos riendas.	10'75
Total.	168'25

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.
Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.
Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
Palma 16 Noviembre 1914.—El Administrador, Julián Baseba.

Núm. 2799
AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Fomento y Beneficencia
De conformidad con la Instrucción para contratar servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905 y al pliego de condiciones que están de manifiesto en dicho Negociado, este Excmo. Ayuntamiento contratará el suministro de pan y rancho á los detenidos, presos y penados pobres en el Depósito municipal y en la prisión preventiva de esta ciudad, durante los años 1915, 1916 y 1917, mediante pública subasta, que tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente de Alcalde que lo sustituya, el día veinte y nueve de Diciembre próximo venidero, á las once, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo el tipo, á mejorar, en baja, el de quince céntimos de peseta por cada ración de pan y veinte céntimos la de rancho; debiendo presentarse los pliegos, cerrados, al Sr. Presidente del acto, previa la constitución en esta Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos, del provisional de trescientas cincuenta pesetas, que, el contratista, como fianza definitiva, ampliará hasta la cantidad de setecientas pesetas, dentro de los diez días siguientes á la notificación de haberle sido adjudicado el servicio por el Ayuntamiento. El contratista cobrará de esta Corporación, el importe de las raciones de pan y rancho, al precio que resulte de la subasta y aparezcan suministradas, por mensualidades vencidas, con arreglo á la cuenta que presentará el día último de cada mes. Los bastantes de los poderes, podrán autorizarse todos los abogados domiciliados en esta Capital y el contratista asumirá la obligación precisa de estipular con los obreros manuales, que acaso emplee el contrato prescrito por el R. D. de 20 de Junio de 1902; á cuya subasta, aprobada por el Ayuntamiento en 21 de Octubre último, se dió la publicidad prescrita en el art. 29 de la Instrucción invocada, por medio de anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, n.º 7463, correspondiente al día 29 del propio mes de Octubre; no habiéndose presentado, durante el plazo legal, reclamación alguna.
Las proposiciones de los licitadores, deberán sujetarse al siguiente

Modelo de Proposición
D.... (Nombre y dos apellidos) vecino de... según cédula personal, que acompaña, expedida en (su fecha) bajo el n.º.... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará, en pública subasta el suministro de pan y rancho á los detenidos, presos y penados pobres, en el Depósito Municipal y en la Prisión preventiva de esta ciudad durante los años 1915, 1916 y 1917, se obliga tomar á su cargo dicho suministro, por el precio de.... (en letras) céntimos de peseta cada ración de pan y de (en letras) céntimos de peseta cada ración de rancho, sujetándose en un todo á dichas condiciones.—Fecha en letras.—Firma entera.
Nota.—Las proposiciones irán exten-

didas en papel sellado de oncenca clase (una peseta) en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta diré: «proposición para optar á la subasta del suministro de pan y rancho.»
Casa Consistoriales de Palma diez y seis de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Conde de Ocoau.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 2762
AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

El día treinta del actual se celebrarán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, las subastas públicas para arrendar por todo el año 1915 los arbitrios municipales denominados Corral común, Plaza del lugar de Pina, Matadero de esta Villa, Plaza de esta villa y Tablillas para carros á las horas y con los tipos de subasta que siguen:
Corral común á las nueve tipo seis pesetas.
Plaza del lugar de Pina á las diez tipo cuarenta y tres pesetas.
Matadero de esta villa á las once tipo novecientas pesetas.
Plaza de esta villa á las diez y nueve tipo novecientas diez pesetas.
Tablillas para carros á las veinte tipo dos mil docientas treinta y ocho pesetas.
Si todas ó alguna de estas subastas resultara desierta por falta de licitadores se celebrarán segundas el día catorce del próximo mes y á las mismas horas con el diez por ciento de rebaja del tipo señalado.
Las proposiciones deberán ser iguales al siguiente modelo.

Modelo de proposición
D. N.... N.... vecino de.... según cédula personal que acompaña con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudica en pública subasta el arbitrio (el que sea) por el año mil novecientos quince me obligo á tomar en arriendo entregando á la Corporación la cantidad de.... (en letras tantas) pesetas sugetándome en un todo á las mencionadas condiciones.
Fecha y firma.
Algaida 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Julián Cardell.—El Secretario, Rafael Martorell.

Núm. 2774
AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Arbitrios.—Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales establecidos sobre la Plaza y Mercado, Matadero y corral comun para el año próximo de 1915 quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.
Santa Margarita 14 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Feliciano Foster.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 2764
AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Fiscales municipales y sus suplentes de los pueblos del Territorio de esta Audiencia á los cuales comprende la próxima renovación ordinaria, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la regla octava del artículo quinto de la ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

PARTIDO DE IBIZA
Fiscal municipal, D. Antonio Ferrer.—Suplente, D. Vicente Torres Escandell.
San José.—Fiscal, D. Mariano Guasch Ferrer.—Suplente, D. Antonio Escandell Mari.
San Juan Bautista.—Fiscal D. Vicente Serra Cardona.—Suplente, D. Juan Orvay Tur.
PARTIDO DE INCA
Llubi.—Fiscal, D. Arnaldo Serra Pere-

lló.—Suplente, D. Arnalde Perelló Cas-

Santa Margarita.—Fiscal, D. Pedro Estelrich Ribas.—Suplente, D. Bartolomé Capó Amengual.

Maria.—Fiscal, D. Bernardo Qist-glas Payeras.—Suplente, D. M. gwei Perelló Nadal.

Muro.—Fiscal, D. Miguel Lloret Mo-yardo.—Suplente, D. Miguel Seguí Palau Pollensa.—Fiscal, D. Juan Gelabert Vicens.—Suplente, D. Bernardo Amen-gual Bisanz.

La Puebla.—Fiscal, D. José Aguiló Forteza.—Suplente, D. Rafael Barceló Tugores.

Sansellas.—Fiscal, D. Martín Aleñar Sart.—Suplente, D. Bartolomé Bennasar Gelabert.

Selva.—Fiscal, D. Miguel Paigserver Pons.—Suplente, D. Juan Souvelias Mantaner.

Sinen.—Fiscal, D. Antonio Alomar Jaume.—Suplente, D. Antonio Mantaner Real.

PARTIDO DE MAHÓN

Mercadal.—Fiscal, D. Francisco Vidal Palliser.—Suplente, D. Lorenzo Galmés Villalonga.

San Luis.—Fiscal, D. Francisco Oñila Pons.—Suplente, D. José Olives Pons.

Villacarlos.—Fiscal, D. Bartolomé Galiana Lanuza.—Suplente, D. Juan Vinent Miré.

PARTIDO DE MANACOR

Porreras.—Fiscal, D. Juan Soler Bauzá.—Suplente, D. José Salom Morey.

San Juan.—Fiscal, D. Miguel Sastre Garí.—Suplente, D. Mateo Bauzá Ros.

San Lorenzo.—Fiscal, D. Gabriel Sancho Servera.—Suplente, D. Miguel Soler Ordinas.

Santañy.—Fiscal, D. Benito Burguera Vidal.—Suplente, D. Bartolomé Vidal Rigo.

Son Servera.—Fiscal, D. Antonio Sureda Servera.—Suplente, D. Miguel Sancho Sancho.

Villafanca.—Fiscal, D. Antonio Nicolau Rosselló.—Suplente, D. Bartolomé Bauzá Roig.

PARTIDO DE PALMA

Fornalutx.—Fiscal, D. Gabriel Vicens Busquets.—Suplente, D. José Colom Alberdi.

Distrito de la Lonja.—Fiscal, D. Mateo Ramón Gamundí.—Suplente, D. Antonio Coll Orlandis.

Linchmayor.—Fiscal, D. Antonio Caidés Mut.—Suplente, D. Lorenzo Capella Capella.

Marratxí.—Fiscal, D. Miguel Nadal Planas.—Suplente, D. Miguel Serra Cañellas.

Paigpuñent.—Fiscal, D. Juan Martorell Saiva.—Suplente, D. Juan Bonet Balaguer.

Santa Eugenia.—Fiscal, D. Antonio Bibiloni Rigo.—Suplente, D. Juan Roca Oiver.

Santa Maria.—Fiscal, D. Francisco Jaime Ferrer.—Suplente, D. Jaime Piza Cañellas.

Soler.—Fiscal, D. Miguel Trias Castañer.—Suplente, D. Jaime Enseñas Oiver.

Valldemosa.—Fiscal, D. Juan Llado Juan.—Suplente, D. Antonio Colom Estrades.

Palma catorce de Noviembre de 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Gimeno.

Núm. 2769

Relación del nombramiento de Juez Municipal Suplente de la villa de Campanet que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en la regla 8.ª del artículo quinto de la Ley de cinco de Agosto de 1907.

D. Juan Tortella Cuart de Juan. Palma 14 de Noviembre de 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Gimeno.

Núm. 2793

Relación de algunas vacantes de cargos de justicia municipal que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que aspiren a obtenerlos puedan presentar sus instancias con los comprobantes de sus condiciones y méritos

en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro del término de quince días a contar desde la inserción del anuncio.

Artá.—Fiscal municipal. La Puebla.—Juez municipal suplente. Son Servera.—Juz municipal.

Palma 16 de Noviembre de 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Manuel Gimeno.

Núm. 2794

Relación del nombramiento de Fiscal Municipal de la villa de Pollensa para lo que resta del corriente año, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos en la regla octava del artículo quinto de la ley de 5 de Agosto de 1907.

D. Juan Gelabert Vicens. Palma 16 de Noviembre de 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Manuel Gimeno.

Núm. 2763

Don Juan Francisco Fornier Cabañero, Presidente de la Audiencia Provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Font Amengual, de veinte años de edad, hijo de Gaspar y de Apolonia, soltero, natural y vecino de esta ciudad, industrial, con instrucción y sin antecedentes penales; penado en causa sobre estufa de una bicicleta; para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia para cumplir la pena que le fué impuesta en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido penado, y conseguido, lo conduzcan a la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de Noviembre de mil novecientos catorce. — Juan Francisco Fornier—El Secretario de Sala, Luis Canals.

Núm. 2755

Don Francisco de Paula Caplin y Fandino, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de fecha doce de Octubre último recaída a instancia del procurador D. Antonio Salas, a nombre de Juana Truyol Vives, en el juicio universal de testamentaria de Bartolomé Ventayol Ferrer, se cita en forma para dicho juicio a Juan y Maria Verger Ventayol, previniéndoles que si no comparecieron les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Inca a tres de Noviembre de mil novecientos catorce.—Francisco de Paula Caplin.—Ante mí, Por Sempit: Pedro J. Serra.

Núm. 2776

Don Damián Mesquida Garcias, Juez municipal de la villa de Campos, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en este Juzgado esta vacante la plaza de Secretario suplente, y teniendo que proveerse a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del poder judicial, se anuncia para que dentro el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente edicto.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.ª Certificación de nacimiento.

2.ª Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.ª Certificación de examen de aprobación para ejercer el cargo según Reglamento u otros documentos que acrediten su preferencia para el cargo.

Campos 14 Noviembre 1914.—Damián Mesquida.—Miguel Salas, Secretario.

Núm. 2792

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Diciembre próximo, tendrá lugar la venta en pública

subasta de las escapetas ocupadas a infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital, sito en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes convenga tomar parte.

Palma 16 Noviembre 1914.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Mateu.

Núm. 2766

ESCUADRON CAZADORES DE MENORCA n.º 2

Debiéndose vender en pública subasta 17 caballos de desecho de la plantilla de este Escuadrón, se anuncia para que los que deseen tomar parte puedan hacerlo manifestándose que dicho acto tendrá lugar a las 10.30 de la mañana del día 23 del actual en el Cuartel que ocupa este Cuerpo en el Cos-Non.

El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrateo aquellos a quienes se les adjudique los caballos.

M. hon 11 Noviembre 1914.—El Comandante Mayor, Luis Rodríguez Moudada.

Núm. 2673

CONTRIBUCION URBANA Segundo semestre de 1912

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Olatfeli.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que espongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la Providencia que a continuación se inserta:

Providencia:—Designados bienes del deudor, llévase a efecto el embargo de los mismos, por ser suficiente a responder del principal, recargos y costas causadas, mas las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento y verificados los embargos expídase la oportuna solicitud por triplicado al Señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta Providencia a los deudores requeridos a la vez para que en el plazo de 3.º día presenten a esta Oficina los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa según dispone el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres y apellidos de los deudores y fincas embargadas

D. Miguel Barceló Coli, por una finca sito en esta Ciudad y punto término llamado Figueras Baixas consistente en planta baja, Linda por Norte ó sea frente con la calle de Gracia, Este y Sur con casa de Vicente Bordey Barceló y Oeste otra de Antonia Píña, 12.00 pesetas.

D.ª Catalina Bauzá Isarn, finca calle Mayans n.º 5 estabio, 40.00 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente Edicto en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL y se deja en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 7 Noviembre 1914.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 2787

FERROCARRIL DE SOLLER

Anuncio.—El accionista D. Miguel Moraguso y Femenias ha solicitado se le expidan títulos por duplicado de las acciones números 6637 y 6638, por haberse extraviado dichos títulos; y la Junta de Gobierno, antes de acceder a dicha solicitud,

ha dispuesto que con arreglo al art. 10 de los Estatutos se publique este anuncio, a fin de que los que se crean con derecho a dichas acciones, puedan hacerlo valer dentro el término de tres meses, a contar desde hoy; pasado el cual, sin derecho a reclamación alguna, se expedirán los títulos, por duplicado, a favor del solicitante quedando por tanto caducados los títulos primitivos.

Sóller 14 de Noviembre de 1914.—El Presidente, Juan Paig.—El Vocero Secretario, Torrens.

Núm. 2789

COMPañIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

Balance en 30 de Junio de 1914

Activo

Pesetas

Accionistas. 1.500.000'00

Fianza para el arriendo. 500.000'00

Propiedades de la Compañía. 495.202'01

Obras extraordinarias. 832.704'28

Obras ordinarias. 108.236'74

Materiales fijos y moviles. 443.668'14

Mobiliario. 10.127'65

Sales. 364.623'50

Fábrica y Eras. 333.511'35

Cuentas transitorias, saldos deudores. 1.121.336'69

Cuentas corrientes, saldos deudores. 65.628'68

Depósitos en garantía. 140.060'00

Pérdidas y ganancias a saber: Saldo en 30 Junio 1913. 303.872'41

Beneficio en el ejercicio de 1913-14. 25.966'53 277.905'88

Total. 6.192.944'87

Pasivo

Capital. El emitido. 3.000.000'00

Cuentas transitorias, saldos acreedores. 657.009'61

Cuentas corrientes, saldos acreedores. 2.392.741'76

Efectos a pagar. 3.193'50

Acreedores por depósitos en garantía. 140.000'00

Total. 6.192.944'87

El Presidente, M. Salas.—El Secretario, José Vaquer.

Certifico que el precedente Balance fué aprobado por la Junta General de accionistas en sesión de 30 de Septiembre de 1914.—José Vaquer.

Núm. 2790

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado día 14 de este mes, ante el notario D. José Ancover, de 106 obligaciones hipotecarias serie A ordinaria, que deben ser amortizadas día 1.º de Diciembre próximo; resultó correspondiente la amortización a las que llevan los números siguientes: 62, 79, 82, 102, 109, 149, 181, 309, 332, 383, 431, 460, 491, 548, 581, 599, 601, 606, 663, 699, 724, 734, 801, 835, 946, 958, 978, 1011, 1016, 1036, 1063, 1132, 1158, 1192, 1237, 1258, 1397, 1420, 1424, 1431, 1436, 1492, 1529, 1685, 1698, 1726, 1736, 1813, 1841, 1872, 1922, 1959, 1978, 2000, 2033, 2051, 2053, 2099, 2204, 2350, 2380, 2400, 2496, 2527, 2554, 2600, 2666, 2714, 2856, 2867, 2910, 2979, 3124, 3128, 3225, 3288, 3296, 3462, 3495, 3547, 3551, 3587, 3590, 3624, 3763, 3846, 3990, 4003, 4040, 4137, 4351, 4368, 4442, 4474, 4478, 4511, 4576, 4596, 4682, 4712, 4804, 4809, 4810, 4860, 4870 y 4907.

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas laminas se sirvan presentarse para su cobro a la Administración de esta Sociedad.

Palma 16 Noviembre de 1914.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente sustituto, Luis Molina.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA